



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 241/SE/23-10-2021.

POR EL QUE SE RATIFICA LA ROTACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL CONSEJO GENERAL, ASÍ COMO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ANTECEDENTES

De las Reformas Electorales

1. El 10 de febrero de 2014, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia-política electoral, en la que se establecieron nuevas reglas para la organización de las elecciones federales y locales, al otorgar competencia al Instituto Nacional Electoral en la organización y desarrollo de los procesos electorales locales, así como definir las funciones que corresponden a los organismos públicos locales.
2. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación: la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales, que vinieron a complementar y reglamentar las reformas realizadas a la Constitución Política Federal en materia política electoral.
3. Por Decreto número 453 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 29 de abril del año 2014, se hicieron del conocimiento las reformas y adiciones realizadas de forma integral a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cual retomó y se adecuó a las reformas constitucionales federales en materia política-electoral.
4. El 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, aprobada por la LX Legislatura del H. Congreso del Estado, en estricto acatamiento a las reformas constitucionales y legales en la materia.
5. Con fecha 31 de agosto de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto número 791 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

6. El 2 de junio de 2020, fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, los Decretos Número 460, 461 y 462 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

De la Integración de Comisiones

7. El 12 de enero de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante acuerdo 005/SE/12-01-2018, aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

8.- El 20 de diciembre de 2018, el Consejo General de este Instituto, aprobó el acuerdo 188/SO/20-12-2018, por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones al Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

9.- El 14 de octubre de 2020, mediante acuerdo 056/SE/14-10-2020, el Consejo General de este Instituto, aprobó la integración de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, cuya duración en el cargo de sus integrantes fue por un periodo de un año.

Al tenor de los Antecedentes que preceden, y

C O N S I D E R A N D O

I. Que conforme al artículo 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la Constitución.

II. Que el artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, garantiza la autonomía e independencia de los órganos autónomos y sus integrantes, los cuales deberán observar como principios rectores en su actuación los de: certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, eficiencia, racionalidad presupuestaria, profesionalismo, responsabilidad, transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas, así como aquellos principios consustanciales a su específica función, en el marco de las leyes orgánicas y secundarias respectivas.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

III. Que de conformidad por lo dispuesto en los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un órgano denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; su actuación deberá regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

IV. Que por su parte, el párrafo primero del artículo 173 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo.

V. Que el artículo 180 de la Ley Electoral Local en cita, dispone que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.

VI. Que de conformidad con lo que establecen las fracciones I, VII, XXVI, y LXXVI del artículo 188 de la multicitada Ley Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral tiene la atribución de vigilar el cumplimiento de la legislación en materia electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos electorales del Instituto, y conocer por conducto de su Presidente y de sus comisiones, las actividades de los mismos; conocer los informes, proyectos y dictámenes de las Comisiones, y resolver al respecto, y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas por la Ley Electoral Local.

VII. Que en términos de los artículos 192 y 193 párrafo cuarto de la Ley Electoral local en cita, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente, y además podrá integrar las comisiones especiales de carácter temporal que se consideren necesarias, en la inteligencia de que en ambos casos, la Presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. Que de conformidad con el artículo 188, fracciones XLVI, XLVII y LXXIV, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral tiene la atribución de aprobar la integración de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral, además de crear Comisiones temporales y Comités para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral, y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas por la normativa electoral.

IX. Que derivado del Decreto número 791 por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la Comisión Especial de Sistemas Normativos Internos pasó a ser comisión permanente, en ese tenor, el artículo 195 de la Ley Electoral Local, señala que el Consejo General integrará de manera permanente las siguientes comisiones:

- I. Prerrogativas y Organización Electoral;
- II. Educación Cívica y Participación Ciudadana;
- III. Administración;
- IV. Quejas y Denuncias;
- V. Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; y
- VI. Sistemas Normativos Internos.

X. Que el artículo 196 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que son atribuciones de las Comisiones, entre otras, analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como vigilar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia a las actividades de los órganos del Instituto Electoral, y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.

XI. Que de conformidad con los artículos 18, 19 y 20 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se establece que las Comisiones serán integradas con tres Consejeros Electorales con voz y voto, y con las Representaciones de los Partidos Políticos con voz pero sin voto; asimismo, prevé que el Consejo General designará a la o el Presidente de las mismas, en el entendido de que la presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes; finalmente se dispone que las Consejeras y Consejeros Electorales podrán participar hasta en tres de las Comisiones permanentes, por un período de tres años; podrán participar en ellas, con derecho a voz, pero sin voto las representaciones partidistas, excepto en las Comisiones de Quejas y Denuncias, y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

XII. Que las Comisiones Permanentes contarán con una Secretaria o Secretario Técnico que será el titular de la Dirección, Unidad Técnica o Coordinación correspondiente, el

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

cual asistirá a sus sesiones solo con derecho a voz, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento en cita.

XIII. Que de conformidad con los artículos 22 y 23 del multicitado Reglamento, se establece que las Comisiones Especiales se integrarán con el número de miembros que acuerde el Consejo General, y en caso de que una Comisión Especial continúe en funciones por más de un año, la presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes, pudiendo designarse como Secretaria o Secretario Técnico al titular de la Dirección Ejecutiva, Dirección General, Coordinación o titular de la Unidad Técnica que decida el Consejo General en el acuerdo de creación respectivo.

XIV. Que el procedimiento de rotación de la Presidencia de las Comisiones, se establece en los artículos 26 y 27, que, en todas las Comisiones, el periodo de Presidencia durará un año a partir de su designación; asimismo que, a partir de la conclusión de dicho periodo las y los integrantes de la Comisión correspondiente, en la siguiente sesión que celebren, designarán de común acuerdo a la Consejera o Consejero Electoral que asumirá las funciones de la Presidencia, respetando las reglas de rotación entre todos sus integrantes. Dicha designación deberá ser ratificada por el Consejo General.

XV. Para el efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales invocadas, las comisiones permanentes y especiales del órgano electoral, durante el mes de enero del año 2021, aprobaron al seno de cada una de ellas un Programa Anual de Trabajo que desarrollarán durante el periodo fiscal 2021, programas que fueron remitidos a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral para someterlo a consideración del Consejo General, que se integra de la manera siguiente:

1. Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral.
2. Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana.
3. Comisión de Administración.
4. Comisión de Quejas y Denuncias.
5. Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
6. Comisión de Sistemas Normativos Internos.
7. Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residentes en el Extranjero.
8. Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación.
9. Comisión Especial de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales.
10. Comisión Especial de Normativa Interna.
11. Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2021.

XVI. El 14 de octubre de 2020, mediante acuerdo 056/SE/14-10-2020, el Consejo General de este Instituto, aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

especiales, y los Comités del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por un periodo de un año.

XVII. Que en virtud de que la Presidencia de las Comisiones Permanentes y las Especiales, así como del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es rotativa en forma anual, y toda vez que ha transcurrido el periodo del cargo de la presidencia aprobado para cada Comisión para el periodo 2020-2021, mediante acuerdo 056/SE/14-10-2020, los Secretarios Técnicos de las Comisiones y Comité respectivo, notificaron lo siguiente:

a). Mediante acuerdo 003/CPOE/SE/14-10-2021, de 14 de octubre de 2021, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Organización Electoral de este Instituto, aprobó la designación del Consejero Electoral Amadeo Guerrero Onofre, como Presidente de dicha Comisión, para el periodo 2021-2022.

b). Mediante oficio número 794, de fecha 18 de octubre de 2021, la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, la C. Azucena Abarca Villagómez, informó que mediante acuerdo 047/CQD/SO/18-10-2021, de 18 de octubre de 2021, esa Comisión aprobó la designación del Consejero Electoral Edmar León García, como Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias, por el periodo 2021-2022.

c). Por acuerdo 002/CEIGND/SO/22-10-2021, de 22 de octubre de 2021, la Comisión Especial de Igualdad de Género y no Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, aprobó la designación de la Consejera Electoral Dulce Merary Villalobos Tlatempa, como Presidenta de esa Comisión, para el periodo 2021-2022.

d). Mediante oficio número 216/2021, de fecha 21 de octubre de 2021, la Secretaría Técnica de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral, la C. Nayeli Valdovinos Ventura, informó que mediante acuerdo 003/CSSPEN/20-10-2021, de 20 de octubre de 2021, aprobó la rotación de la Presidencia de dicha Comisión, designando con el carácter de Presidenta a la Consejera Electoral Azucena Cayetano Solano, para el periodo 2021-2022.

e). Mediante oficio número 362/2021, de fecha 21 de octubre de 2021, la Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales, el C. Roberto Torres Maldonado, informó que por acuerdo 002/CESDSII/SO/20-10-2021, de 20 de octubre de 2021, se aprobó la designación de la Consejera Electoral Cinthya Citlali Díaz Fuentes, como Presidenta de dicha Comisión, para el periodo 2021-2022.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

f). Mediante acuerdo 029/CA/23-10-2021, de 23 de octubre de 2021, la Comisión de Administración de este Instituto, aprobó la designación de la Consejera Electoral Vicenta Molina Revuelta, como Presidenta de la Comisión Especial de Administración, para el periodo 2021-2022.

g). Por acuerdo 04/CEVGRE/SO/22-10-2021 de 22 de octubre de 2021, la Comisión Especial del voto de la Ciudadanía Guerrerense residente en el Extranjero del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, aprobó la designación de la Consejera Electoral Dulce Merary Villalobos Tlatempa, como Presidenta de esa Comisión, para el periodo 2021-2022.

h). Por acuerdo 004/CTAIP/SO/22-10-2021 de 22 de octubre de 2021, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, aprobó la designación de la Consejera Electoral Vicenta Molina Revuelta, como Presidenta de dicha Comisión, por el periodo 2021-2022.

i). Mediante acuerdo 001/CENI/SO/22-10-2021, de 22 de octubre de 2021, la Comisión Especial de Normativa Interna, aprobó la designación del Consejero Electoral Amadeo Guerrero Onofre, como Presidente de la referida Comisión de Normativa Interna, por el periodo 2021-2022.

j). Por acuerdo 003/CSNI/SO/22-10-2021 de 22 de octubre de 2021, la Comisión de Sistemas Normativos Internos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, aprobó la designación de la Consejera Electoral Azucena Cayetano Solano, como Presidenta de esta Comisión, por el periodo 2021-2022.

k). Mediante oficio número 245/2021, de fecha 22 de octubre de 2021, la Secretaría Técnica de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, a cargo de la C. Betsabé López López, informó que por acuerdo 04/CECPC/SO/22-20-2021, de 22 de octubre de 2021, aprobó la designación de la Consejera Electoral Cinthya Citlali Díaz Fuentes, como Presidenta de dicha Comisión, para el periodo 2021-2022.

XVIII. Precisado lo anterior, con fundamento en lo estatuido en los artículos 193 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 18,19,20, 22 y 23 del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto, lo conducente es aprobar la ratificación de la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, así como del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a efecto de dar continuidad a los trabajos y programas aprobados al interior de las mismas.

XIX. Por último, es preciso reseñar que la Comisión Especial para la Realización de Debates Públicos entre las Candidaturas al cargo de Presidencia Municipal para el

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, 2021-202; la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares y la Comisión Especial de Disolución y Liquidación de Asociaciones Civiles constituidas para la obtención de candidaturas independientes, en el proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, se integraron respectivamente mediante acuerdos 235/SE/09-10-2021, 236/SE/09-10-2021 y 205/SO/03-07-2021 (los dos primeros de fecha 9 de octubre de 2021, y el último el 3 de julio de 2021), de lo cual se advierte que las Presidencias de dichas Comisiones no han cumplido un año en funciones, de tal suerte que es innecesaria la rotación respectiva.

En virtud de los antecedentes y considerandos señalados, con fundamento en el artículo 188, fracciones I, VII, XLVI, XLVII y LXXVI de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 18, 19, 20, 22, 23, 26 y 27 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEPC el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se ratifica la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, así como del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para quedar integradas de la siguiente manera:

COMISIONES PERMANENTES

I. DE PRERROGATIVAS Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL.	
C. AMADEO GUERRERO ONOFRE	PRESIDENTE
C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA	INTEGRANTE
C. EDMAR LEÓN GARCÍA	INTEGRANTE
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL	SECRETARÍA TÉCNICA
REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	

II.- DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES	PRESIDENTA
C. VICENTA MOLINA REVUELTA	INTEGRANTE
C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA	INTEGRANTE
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA TÉCNICA
REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

III.- DE ADMINISTRACIÓN	
C. VICENTA MOLINA REVUELTA	PRESIDENTA
C. CINTHYA CITLALI DIAZ FUENTES	INTEGRANTE
C. AZUCENA CAYETANO SOLANO	INTEGRANTE
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA TÉCNICA
REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	

IV.- DE QUEJAS Y DENUNCIAS	
C. EDMAR LEÓN GARCÍA	PRESIDENTE
C. VICENTA MOLINA REVUELTA	INTEGRANTE
C. AMADEO GUERRERO ONOFRE	INTEGRANTE
COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	SECRETARÍA TÉCNICA

V.- DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	
C. AZUCENA CAYETANO SOLANO	PRESIDENTA
C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA	INTEGRANTE
C. AMADEO GUERRERO ONOFRE	INTEGRANTE
UNIDAD DE ENLACE CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	SECRETARÍA TÉCNICA

VI.- DE SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS	
C. AZUCENA CAYETANO SOLANO	PRESIDENTA
C. CINTHYA CLITLALI DÍAZ FUENTES	INTEGRANTE
C. EDMAR LEÓN GARCÍA	INTEGRANTE
COORDINACIÓN DE SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES	SECRETARÍA TÉCNICA
REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	

COMISIONES ESPECIALES

VII. DE NORMATIVA INTERNA	
C. AMADEO GUERRERO ONOFRE	PRESIDENTE
C. AZUCENA CAYETANO SOLANO	INTEGRANTE
C. EDMAR LEÓN GARCÍA	INTEGRANTE
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE CONSULTORÍA	SECRETARÍA TÉCNICA
REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN	
C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA	PRESIDENTA
C. VICENTA MOLINA REVUELTA	INTEGRANTE
C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES	INTEGRANTE
UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN	SECRETARÍA TÉCNICA
REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	

IX. DE SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS INSTITUCIONALES.	
C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES	PRESIDENTA
C. EDMAR LEÓN GARCÍA	INTEGRANTE
C. AZUCENA CAYETANO SOLANO	INTEGRANTE
C. AMADEO GUERRERO ONOFRE	INTEGRANTE
C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA	INTEGRANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS	SECRETARÍA TÉCNICA
REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	

X. DEL VOTO DE LA CIUDADANÍA GUERRERENSE RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	
C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA	PRESIDENTA
C. VICENTA MOLINA REVUELTA	INTEGRANTE
C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES	INTEGRANTE
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA TÉCNICA
REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	

XI. DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
C. VICENTA MOLINA REVUELTA	PRESIDENTA
C. AMADEO GUERRERO ONOFRE	INTEGRANTE
C. AZUCENA CAYETANO SOLANO	INTEGRANTE
SECRETARÍA EJECUTIVA	INTEGRANTE
CONTRALORÍA INTERNA	INTEGRANTE
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE CONSULTORÍA	INTEGRANTE
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA TÉCNICA

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en términos del artículo 187 de la Ley Electoral Local, así como en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se tiene por notificado el presente acuerdo a las representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil veintiuno.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES
CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL**

**C. EDMAR LEÓN GARCÍA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. VICENTA MOLINA REVUELTA
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. AZUCENA CAYETANO SOLANO
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. AMADEO GUERRERO ONOFRE
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. SILVIO RODRÍGUEZ GARCÍA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ.
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**C. DANIEL MEZA LOEZA.
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**C. ISAIAS ROJAS RAMÍREZ.
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO**

**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO.
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**C. MARCO ANTONIO PARRAL SOBERANIS.
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**C. GERARDO ROBLES DÁVALOS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO 241/SE/23-10-2021 POR EL QUE SE RATIFICA LA ROTACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES, ASÍ COMO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.